

15 de abril de 2026

El 03 de abril de 2026 CELEC EP fue notificado con el laudo por acuerdo de las partes dentro del Caso Coca Codo

Este 03 de abril de 2026 la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional notificó a las partes el Laudo del Tribunal Arbitral integrado por los árbitros Eduardo Zuleta (Presidente), David J. A. Cairns e Ignacio Suarez Anzorena, dentro del proceso arbitral planteado en mayo de 2021 por la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador en contra de la compañía Sinohydro Corporation.

Al amparo del artículo 33 del Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional, el Tribunal Arbitral emitió el “Laudo por Acuerdo de las Partes”, y aprobó el acuerdo alcanzado por CELEC EP y Sinohydro Corporation con el que éstas pusieron fin al indicado proceso arbitral.

Como antecedente al Laudo por Acuerdo de las Partes, la empresa propietaria de Sinohydro y el Gobierno ecuatoriano acordaron el pago a favor de CELEC EP de una suma global como una de las condiciones para poner fin al arbitraje con Sinohydro. Además, el Tribunal Arbitral ordenó a las partes cumplir las obligaciones asumidas en el acuerdo celebrado entre ellas, que obedecen a la finalidad de lograr la vida útil pactada de 50 años de la central.

Conviene señalar que de conformidad con las reglas procesales que rigen al arbitraje, el procedimiento fue confidencial, al igual que los términos convenidos por las partes. Con la emisión del mencionado laudo, el procedimiento arbitral que tuvo una duración de casi cinco años, terminó, y cada parte debe asumir sus costos de defensa.